

Informe del Auditor Independiente
de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría

Universidad Rey Juan Carlos

Cuentas Anuales correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2018

Informe del Auditor Independiente de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría

Al Consejo Social de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante, la Entidad) que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y el estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como la memoria que incluye un resumen de las políticas contables significativas (en adelante, "cuentas anuales").

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Fundamento de la opinión con salvedades

- Tal como se indica en la nota F.1.10 de la memoria adjunta, la Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2018 ordenó la transferencia de los fondos del Instituto de Derecho Público y del Instituto de Estudios Jurídicos Internacionales a las cuentas de la Universidad. En el Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018 se acordó la supresión definitiva del Instituto de Derecho Público. En el ejercicio 2018 se han incorporado en la cuenta de la Universidad los saldos de las cuentas bancarias de ambos Institutos por importe de 438.970,9 euros, así como los ingresos y gastos de estas entidades por importe de 302.954,64 euros y 165.226,81 euros, respectivamente.

A la fecha de emisión de este informe, debido a que la Universidad sólo dispone de información sobre los movimientos bancarios llevados a cabo por estos Institutos, no hemos podido llevar a cabo los procedimientos de auditoría adecuados que nos permitan opinar sobre la integridad de las transacciones llevadas a cabo por estos Institutos en el ejercicio 2018 y por lo tanto sobre los efectos que pudieran derivarse de las mismas sobre las cuentas anuales de la Universidad a 31 de diciembre de 2018. La opinión de auditoría de otro auditor sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 contenía una salvedad al respecto.

- El Centro Integral de Formación Permanente de la Universidad imparte Cursos Cortos o Cursos de Formación Continua, que tienen una duración inferior a 20 créditos ECTS y no están contemplados en el Reglamento de Títulos Propios. La Universidad presenta en el epígrafe "Otros Ingresos de Gestión Ordinaria" de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial adjunta, los ingresos procedentes de estos cursos por importe de 610.273,55 euros. Tal como se indica en la nota F.1.11, en el ejercicio 2018, la Universidad ha denunciado

C/. Alcalá, 63, 28014 Madrid Teléfono: + 34 915 624 030 Fax: + 34 915 610 224 e-mail: auditoria@mazars.es
Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo

MAZARS Auditores, S.L.P. Domicilio Social: Calle Diputació, 260, 08007 Barcelona
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262
Inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

los convenios de colaboración suscritos por el Centro y ha efectuado cambios en el sistema de control de la Universidad relacionados con el sistema de facturación. A la fecha de este informe, debido a la ausencia de controles sobre estos cursos, no hemos podido llevar a cabo los procedimientos de auditoría adecuados que nos permitan opinar sobre la integridad de las transacciones llevadas a cabo por el Centro en el ejercicio 2018 y por lo tanto sobre los efectos que pudieran derivarse de las mismas sobre las cuentas anuales de la Universidad a 31 de diciembre de 2018. La opinión de auditoría de otro auditor sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 contenía una salvedad al respecto.

- La Universidad presenta en el epígrafe “Inmovilizado material” cinco inmuebles ubicados en Aranjuez, recibidos mediante cesión de entidades públicas, que se registraron por un céntimo de euro. A la fecha de este informe, debido a la ausencia de documentación sobre su valoración, no hemos podido llevar a cabo los procedimientos de auditoría adecuados que nos permitan opinar sobre la valoración de los mismos y por lo tanto sobre los efectos que pudieran derivarse sobre las cuentas anuales de la Universidad a 31 de diciembre de 2018. La opinión de auditoría de otro auditor sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 contenía una salvedad al respecto.
- Tal como se indica en la nota F.4.12, la Universidad está obligada al pago de algunas prestaciones en concepto de premio de jubilación para su personal laboral con más de diez años de antigüedad en virtud del Convenio Colectivo que le es de aplicación. La Universidad ha cuantificado el importe devengado en concepto de premios de jubilación al cierre del ejercicio 2018 en función del cálculo actuarial realizado por un profesional independiente, por un importe de 15,7 millones de euros. La Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica dispuso la suspensión de estos acuerdos, que se ha mantenido en las posteriores leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, la Universidad presenta una sobrevaloración del epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo no corriente del balance adjunto por 7,6 millones de euros que corresponde a las sucesivas dotaciones para esta provisión desde el ejercicio 2013, una infravaloración del “Resultado del ejercicio” por 3,4 millones de euros y una infravaloración del epígrafe “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance adjunto por 4,2 millones de euros.
- Tal como se indica en las notas F.25 y F.26 de la memoria adjunta, se omite la información requerida por la legislación vigente sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión, debido a que esta información requiere que la Universidad finalice la implantación de la Contabilidad Analítica.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales” de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis

- Llamamos la atención sobre la nota F.4.12 de la memoria adjunta, en la que el Rector informa que la Universidad y la Comunidad de Madrid suscribieron un convenio específico para la ejecución de la sentencia firme dictada a favor de la Universidad correspondiente a las cantidades adeudadas del Plan de Inversiones. En cumplimiento de dicho convenio, la Universidad deberá justificar la cantidad de 22,2 millones de euros en inversiones realizadas durante el período 2017-2021. A la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas, la Comunidad de Madrid ha aceptado la justificación de inversiones por importe de 4,3 millones de euros. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.
- Llamamos la atención sobre la nota F.4.12 de la memoria adjunta, en la que el Rector informa que la Universidad ha procedido a realizar los siguientes requerimientos a la Comunidad de Madrid, que se encuentran pendientes de resolución, según se detalla a continuación. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.
 - 9,1 millones de euros por la diferencia entre la cantidad aportada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el coste de las becas de matrícula correspondientes a los cursos 2015-2016 y 2016-2017.
 - 6 millones de euros por la diferencia entre la cantidad aportada por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el coste de los precios públicos correspondientes a las matrículas de alumnos de familias numerosas correspondientes a los cursos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

Otra cuestión

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el *International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)* de la *International Federation of Accountants (IFAC)*, por lo que no tiene la naturaleza de una auditoría de cuentas realizada de acuerdo con los términos previstos en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Responsabilidades del Rector de la Universidad en relación con las cuentas anuales

El Rector de la Universidad es responsable de la preparación de las cuentas anuales adjuntas de forma que expresen la imagen fiel de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid al ser este el marco de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que el Rector de la Universidad considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Rector de la Universidad es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano correspondiente tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Rector de la Universidad.
- Concluimos sobre la adecuación de la utilización, por el Rector de la Universidad, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.

Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables de gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Madrid, 15 de julio de 2019

MAZARS AUDITORES, S.L.P.



Juan Antonio Giménez Miró



MAZARS AUDITORES, S.L.P

2019 Núm. 01/19/16217

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional